



gracia suplico á cada una de las corporaciones
de toda clase de autoridades.
Se dio cuenta de un orden de la Real Diputa-
cion Provincial, pro. do al corriente que con-
tiene la distribucion entre los Presbiteros
de este partido Judicial de tremil trescientos
y aplicados á D. Juan Bernardino de Mata
cans Mayor de las Causas Nacionales del
mo p. la dotacion correspondiente al año para
do de mil ochocientos treinta y cinco, y habiendo
Recibido la contestacion al oficio que con letra
deu del Corriente de la fecha al Sr. Juan de primera
ra instancia de este partido para que informare
sobre este particular, y observando al mismo tiempo
que dicho Pargado permanece en este mo de un a-
ño haviendo cobrado los ramos que dependen de el
en estas Causas Nacionales al largo y bajo la
responsabilidad de su Acade D. Don Fernandez
Gizao, Acorda: se conteste á dicho Sr. Intend.
con insercion á la letra de dicha contestacion al
señalado Sr. Juez de primera instancia; y que si-
endo y qual el trabajo y responsabilidad
de uno y otro Acade parece muy
justo que dicha cantidad sea en y qual
los terminos distribuida entre ambos: Por
bajo de este supuesto lo hare presente á el
publicandole mixta asi acordado.
Para que pueda recaudarse el correspondiente el
provisio que esta Real Cedula p. los Cuentos de
Abadís de comens. Acordó el Ayuntamiento, se

